DECRETO LEY

Autorizan a la Comisión Liquidadora del Banco de Vivienda a transferir bienes al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES

DECRETO LEY Nº 25813

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Liquidadora del Banco de Vivienda del Perú -BANVIP-, en Liquidación, a transferir en forma directa al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud -INFES- los siguientes bienes, de propiedad del mencionado Banco:

- Una (1)Camioneta Toyota, año 1989, Placa de Rodaje OQ-6269.
- Una (1) Camioneta Toyota, año 1989, Placa de Rodaje OQ-6266.
- Un (1) Automóvil Toyota, año 1988, Placa de Rodaje JQ-9622.

Artículo 2º.- La transferencia de bienes a que hace referencia el artículo anterior se realizará según relación y tasación que será establecida por representantes de ambas entidades y aprobada por Resolución Suprema.

Artículo 3º.- La transferencia de bienes a que hace referencia el presente Decreto Ley está exonerada de todo tributo, creado o por crearse, incluyendo el Impuesto a la Renta y otros que requieran de mención expresa.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior, encargado de la Cartera de Defensa

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura, encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 28 de octubre de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores

MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

Lima, viernes 13 de noviembre de 1992

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del Decreto Ley Nº 25813, publicado en nuestra edición del día martes 3 de noviembre de 1992, en la página Nº 110186.

DICE:

"Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Liquidadora del Banco de la Vivienda del Perú -BANVIP-, en Liquidación, a transferir en forma directa al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud -INFES- los siguientes bienes, de propiedad del mencionado Banco:

- Un (1) Automóvil Toyota, año 1988, Placa de Rodaje JQ-9622."

DEBE DECIR:

"Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Liquidadora del Banco de la Vivienda del Perú -BANVIP-, en Liquidación, a transferir en forma directa al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud -INFES- los siguientes bienes, de propiedad del mencionado Banco:

Un (1) Automóvil Nissan, año 1988, Placa de Rodaje JQ-9622."